

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

175

MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.187 de 2013-E de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José David Chicaiza Chicaiza, frente a “Proyectos de Telecomunicación y Cables, Sociedad Limitada”, y don Álvaro Luque Miura, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta

En Móstoles, a 28 de mayo de 2014.—Ante la ilustrísima señora secretaria judicial, doña María Victoria Esteban Delgado, de este Juzgado de lo social número 1.

Comparecen: como demandante, don José David Chicaiza Chicaiza, DNI número 51186698-Z, asistido por el letrado don Ángel del Rey Ramos, colegiado 45258; como demandada, “Proyectos de Telecomunicación y Cables, Sociedad Limitada”, no comparece a pesar de estar citada en legal forma, y Fondo de Garantía Salarial, no comparece a pesar de estar citada en legal forma.

La parte actora solicita de este Juzgado el aplazamiento de los actos señalados para hoy, dado que la empresa demandada está en concurso, se requiere a la parte actora para que en el plazo de cuatro días amplíe la demanda frente al administrador concursal con copia de la demanda para darle traslado al nuevo codemandado.

Su señoría, a la vista de lo anterior, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicio señalados el 28 de mayo de 2014, a las diez y treinta horas.

Asimismo, acuerda señalar nuevamente para dichos actos el día 15 de septiembre de 2014, a las diez y diez horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Proyectos de Telecomunicación y Cables, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 16 de junio de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.433/14)

